

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ENDOSO - RESPONSABILIDAD CIVIL ALMACENADORA

En consideración del pago, o de la garantía de pago, de la Prima estipulada dentro del período convenido en las Condiciones Particulares, se hace constar que el Asegurado y la Compañía han convenido en adicionar mediante Endoso a la Póliza la(s) siguiente(s) Condiciones Especiales que serán aplicables siempre que sea(n) debidamente detallada(s) en las Condiciones Particulares.

1. **Riesgos Cubiertos:** La Compañía pagará en nombre del Asegurado todas las sumas que el Asegurado llegara a estar obligado civilmente a pagar de conformidad con lo establecido en la Sección I – Cobertura Básica, por un evento derivado únicamente de su actividad como almacenador en las bodegas o áreas de almacenamiento, que sean propiedad, rentadas, controladas u ocupadas por el Asegurado, siempre que se encuentren dentro de los límites del depósito o de las ubicaciones del Asegurado detalladas en las Condiciones Particulares de la Póliza.
2. **Exclusiones Generales:** A este Endoso le son aplicables todas las exclusiones y limitaciones previstas en las Condiciones Particulares y Generales de la Póliza a la que se le adhiere este Endoso. Este seguro no aplica y no habrá responsabilidad por parte de la Compañía y la Compañía no indemnizará por motivo de pérdidas, destrucciones, daños (inclusive los daños consecuenciales) o gastos de cualquier índole que se produzcan directa o indirectamente o que sean agravados por:
 1. Incendio y/o Rayo.
 2. Humo u hollín.
 3. Inundación, desbordamiento del mar.
 4. Terremoto, ciclón o huracán o cualquier otro fenómeno de la naturaleza.
 5. Hostilidades, acciones u operaciones bélicas, invasiones, guerra civil, rebelión, revolución, insurrección y otras acciones contra la seguridad interna o externa del país.
 6. Destrucción de cualquier objeto ordenada por cualquier autoridad competente o desposeimiento temporal o permanente como resultado de confiscación, expropiación, embargo o decomiso por orden de cualquier autoridad competente.
 7. Cualquier acción que utilice energía atómica o fuerza radioactiva.
 8. Daño o destrucción por vicio propio, desgaste, deterioro gradual, fermentación, humedad, combustión espontánea o causada por cualquier proceso de secado o calentamiento.
 9. Moho, hongos, esporas u otros microorganismos de cualquier tipo, naturaleza o descripción.
 10. Insectos, arácnidos, animales o plagas.
 11. Perjuicios o pérdidas consecuenciales, tales como, pero no limitado a demoras, deterioro o pérdida de mercado, lucro cesante.
 12. Pérdida de dinero en efectivo, valores o documentos.
 13. Bienes o efectos que sean propiedad en todo o en parte del Asegurado.
 14. Bienes cuando se traten de granos, arroz, azúcar y los derivados del azúcar.
 15. Actos cometidos con dolo o causados intencionalmente por o bajo órdenes o instrucciones, o con la complicidad del Asegurado.
 16. Robo, ratería, mala fe, falsificación, fraude, abuso de confianza u otros actos intencionales, fraudulentos o deshonestos, cometidos por uno o varios de los empleados o representantes del Asegurado, ya sea en forma directa o en combinación con otros.



17. **Desaparición misteriosa, falta inexplicable o falta en el inventario.**

18. **Pérdidas o daños causados por cambio de temperatura resultante de la destrucción total o parcial o falta de funcionamiento de cualquier aparato de refrigeración, salvo que se contrate mediante Endoso.**

19. **Penas punitivas y ejemplares, multas o penalizaciones de cualquier tipo.**

3. **Límite de Responsabilidad:** La cantidad máxima que pagará la Compañía será la establecida en las Condiciones Particulares de la Póliza y se trata de un límite por Siniestro y en agregado anual. Se considera como un solo y mismo Siniestro, todos las Lesiones Corporales y Daños a la Propiedad Ajena que provengan de una misma causa, sea cual fuere el número de personas perjudicadas.
4. **Deducible:** El Asegurado será responsable por el monto del Deducible que se establece en las Condiciones Particulares. En consecuencia, la Compañía sólo será responsable por el exceso de la pérdida sobre dicha cantidad y hasta el límite máximo establecido en las Condiciones Particulares para esta cobertura.

Es una condición para la validez de este Contrato de Seguro que el Asegurado asuma el monto nominal o relativo correspondiente al Deducible; por tanto, el Asegurado no podrá concertar ningún seguro para los Deducibles indicados en las Condiciones Particulares, ya que por definición técnica el Deducible corresponde a la participación del Asegurado en la pérdida con el objeto de guardar su interés en la protección y cuidado de los bienes asegurados. Por tanto, asumir y no asegurar la suma correspondiente al Deducible es considerada una obligación del Asegurado.

Adicional queda expresamente comprendido que la Compañía tendrá total control de todas las relaciones o acciones por el salvamento o restitución en los casos en que haya pagado una parte de la reclamación original y que antes de y durante tales acciones, el Asegurado pasará a la Compañía su más amplia cooperación.

5. **Prima Mínima y de Depósito:** El Asegurado se obliga a para a la Compañía la cantidad establecida en las Condiciones Particulares de esta Póliza al principio de la vigencia de la misma. Esta cantidad se considera como Prima anual mínima y de depósito, respecto a la cual el Asegurado no tendrá derecho a devolución parcial o total en caso que solicitare la cancelación de la cobertura.
6. **Ubicación:** El Asegurado se obliga a notificar a la Compañía la ubicación de las bodegas operadas por él, y a informar a la Compañía cualquier cambio y/o adición de ubicación tan pronto como ocurra para que la Compañía acepte expresamente el cambio de ubicación mediante Endoso.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza que no hayan sido aquí modificados, permanecen sin cambios.

En testimonio de lo cual se firma esta Póliza en la República de Panamá.

Contratante

ASSA Compañía de Seguros, S. A.

Representante Autorizado

Representante Autorizado

Regulado y Supervisado por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá.